



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de agosto de 2013
No. 32

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

AVISOS JUDICIALES: 3591, 3592, 3589, 577-BI, 977-AI, 979-AI, 3575, 3577, 3578, 3579, 3576, 3586, 3587 y 3588.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3595, 3580, 3581, 3582, 3585, 978-AI, 3583, 578-BI, 982-AI, 3574, 981-AI, 3590, 3594, 3593 y 3584.

FE DE ERRATAS

AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IV, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2013, TOMO CXCIV, NO. 109, SECCIÓN CUARTA, PÁGINA 7.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ENGRANDE

LICENCIADO ISIDRO PASTOR MEDRANO, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII y 38 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 28 FRACCIONES III Y IV, 32, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 5 y 6 FRACCIONES I, XV Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece en sus líneas de acción del Estado Progresista, entre otras, generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, en donde se mejore la eficiencia del marco regulatorio para lograr la disminución de requisitos, costos y tiempos, en estrecha colaboración con los municipios de la entidad.

Que a través del decreto número 148 de la "LVII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 de septiembre de 2010, se expidió la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

Que el 15 de febrero de 2012 se divulgó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el cual tiene por objeto regular los procedimientos y definir los mecanismos para una mejora regulatoria estatal.

Que por decreto número 4 de la "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 11 de octubre de 2012, se adiciona el artículo 139 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice: "La

Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México".

Que para el debido cumplimiento a las disposiciones de los citados ordenamientos jurídicos, es necesario normar la creación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, así como emitir los lineamientos para su operación.

En merito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PRIMERO. Se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México, como una instancia facultada para la desregulación, simplificación y prestación eficiente y eficaz del servicio público.

SEGUNDO. Para su operación y funcionamiento, el Comité Interno de Mejora Regulatoria actuará bajo los términos del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Para los efectos de presente Acuerdo, se entiende por:

- I. **Comisión:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- II. **Comité:** Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano;
- III. **Consejo:** Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
- IV. **Desregulación:** Componente de mejora regulatoria orientado a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta la prestación de trámites o servicios;
- V. **Disposiciones de carácter general:** Leyes, reglamentos, decretos, normas técnicas, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas;
- VI. **Enlace:** Servidor público designado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano responsable para la atención de la mejora regulatoria;
- VII. **Estudio de Impacto Regulatorio:** Documento mediante el cual las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano justifican ante el Comité Interno la creación, reforma o eliminación de las disposiciones de carácter general;
- VIII. **Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- IX. **Lineamientos:** Disposiciones contenidas en el presente Acuerdo;
- X. **Mejora Regulatoria:** Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general, encaminado a la desregulación de procesos administrativos, así como a la actualización y mejora constante de la regulación;
- XI. **Normateca Interna:** Conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes, que son aplicables a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano;
- XII. **Programa:** Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano;
- XIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- XIV. **Reporte de Avance:** Reporte que la Secretaría de Desarrollo Metropolitano presenta a la Comisión sobre el cumplimiento de su programa;
- XV. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México; y
- XVI. **Unidades Administrativas:** Unidades administrativas consideradas en la estructura de organización autorizada a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.

También para los efectos de este Acuerdo, cuando una persona del sexo femenino ocupe los cargos de Presidente, Secretario Técnico, Contralor, Asesor Técnico o algún otro que se mencione en el mismo ordenamiento, se entenderá que se trata de Presidenta, Secretaria Técnica, Contralora, Asesora Técnica o término femenino correspondiente.

CUARTO. El Comité Interno estará integrado por:

- I. **Un Presidente,** quien será el titular de la Secretaría;
- II. **Un Secretario Técnico,** quien será el titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría;
- III. **Vocales,** quienes serán los titulares de las unidades administrativas siguientes:

- a) Dirección General de Coordinación Metropolitana;
 - b) Dirección General de Vinculación Institucional;
 - c) Dirección General de Promoción Metropolitana;
 - d) Dirección General de Análisis y Prospectiva Metropolitana;
 - e) Unidad de Asuntos Jurídicos; y
 - f) Coordinación Administrativa.
- IV. **El Contralor**, al titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría;
- V. **El Asesor Técnico**, quien será el enlace dependiente de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y designado por la misma;
- VI. A convocatoria del Presidente, se podrá invitar a un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas; y
- VII. Previo acuerdo del titular de la Secretaría, se podrán invitar a representantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo interesadas en el marco regulatorio;

Los integrantes del Comité Interno tendrán derecho a vox y voto, con excepción del Secretario Técnico, el Contralor, el Asesor Técnico y los invitados, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Los integrantes del Comité Interno podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior.

QUINTO. El Comité Interno se reunirá para sesionar por lo menos cuatro veces al año, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento; asimismo, podrá sesionar de manera extraordinaria cuando el Presidente lo considere necesario.

Las convocatorias a las sesiones del Comité Interno deberán realizarse con base en lo establecido en el Reglamento.

El Comité Interno sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente y el Secretario Técnico o sus suplentes.

SEXTO. Los acuerdos del Comité Interno serán válidos por unanimidad o mayoría de votos de los integrantes presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

SÉPTIMO. El Comité Interno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión;
- II. Participar en la elaboración de los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la Secretaría, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- IV. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- VII. Elaborar los reportes e informes de avance;
- VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
- IX. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- X. En general, auspiciar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria y contribuir a la simplificación administrativa y a la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo; y
- XI. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento, los presentes Lineamientos y otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la Secretaría.

OCTAVO. El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité Interno;
- II. Aprobar las convocatorias y el orden del día de las sesiones del Comité Interno que le presente el Secretario Técnico;
- III. Convocar a sesiones extraordinarias del Comité Interno cuando así lo estime necesario;
- IV. Presidir las sesiones del Comité Interno;
- V. Invitar a sesiones del Comité Interno a especialistas, representantes de organizaciones o cualquier otra persona cuya participación la considere pertinente y necesaria;
- VI. Proponer al Comité Interno, a iniciativa propia o de alguno de los miembros, la integración de grupos de trabajo para la atención de los asuntos que les sean encomendados;
- VII. Someter a la consideración del Comité Interno las sugerencias y propuestas de los integrantes e invitados;
- VIII. Firmar los acuerdos, actas, opiniones, informes y resoluciones que emita el Comité Interno;
- IX. Presentar al Comité Interno, el Programa, Estudios de Impacto Regulatorio, Proyectos de Regulación y los Reportes de Avance para su consideración;
- X. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Interno;
- XI. Vigilar que los Lineamientos se cumplan; y
- XII. Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento.

NOVENO. El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular la propuesta de orden del día de las sesiones del Comité Interno y someterla a consideración del Presidente;
- II. Elaborar la convocatoria a las sesiones del Comité Interno y someterla a autorización del Presidente;
- III. Integrar y enviar la documentación respectiva a los integrantes del Comité Interno y a los invitados de los asuntos a tratar en las sesiones del mismo;
- IV. Elaborar lista de asistencia relativa a las sesiones del Comité Interno;
- V. Brindar los apoyos logísticos que requiera el Comité Interno para celebrar sus sesiones;
- VI. Auxiliar al Presidente en el desarrollo de las sesiones del Comité Interno;
- VII. Redactar y firmar las actas de las sesiones del Comité Interno y someterlas a validación y rubrica de sus integrantes;
- VIII. Realizar el registro de los Programas, Estudios de Impacto Regulatorio, Proyectos de Regulación, Reportes de Avance, evaluaciones y otros instrumentos legales y reglamentarios de los que tenga conocimientos el Comité Interno de acuerdo con sus facultades;
- IX. Realizar el escrutinio de las votaciones respecto de los asuntos sometidos a la consideración del Comité Interno;
- X. Realizar el seguimiento de los acuerdos del Comité Interno e informar de su situación durante las sesiones de éste;
- XI. Presentar al Comité Interno las opiniones que emita la Comisión a los Programas, Estudios de Impacto Regulatorio, Proyectos de Regulación y Reportes de Avance de la Secretaría;
- XII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos, en proceso y situación que guardan para presentarlos al Comité Interno;
- XIII. Llevar el archivo y el libro de actas del Comité Interno;
- XIV. Formular los reportes, informes y demás documentación que deba presentarse a la Comisión; y
- XV. Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento y otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Presidente.

DÉCIMO. Los Vocales tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno;
- II. Opinar sobre las propuestas del Programa, Estudios de Impacto Regulatorio, Proyectos de Regulación y los Reportes de Avance y, en general, sobre cualquier asunto presentado al Comité Interno;
- III. Participar en los grupos de trabajo que acuerde el Comité Interno;

- IV. Proponer al Presidente, la inclusión de puntos que consideren necesarios en el orden del día;
- V. Realizar comentarios y solicitar rectificaciones a las actas de las sesiones que consideren pertinentes;
- VI. Realizar observaciones que estimen oportunas sobre los asuntos a tratar en las sesiones del Comité Interno;
- VII. Participar en la revisión y evaluación permanente de la Normateca Interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio; y
- VIII. Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento y otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Presidente.

DÉCIMO PRIMERO. Las unidades administrativas de la Secretaría deberán formular anualmente las propuestas de mejora regulatoria que estimen necesarias, a fin de eficientar su desempeño; asimismo, las remitirán al Enlace para su consideración.

DÉCIMO SEGUNDO. El Enlace revisará las propuestas de mejora regulatoria formuladas por las unidades administrativas de la Secretaría y propondrá en su caso, las modificaciones que estime necesarios para cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia en el servicio público.

DÉCIMO TERCERO. En la integración del Programa se deberá incluir:

- I. Un diagnóstico general de su marco regulatorio, en el que se determine el adecuado sustento en la legislación vigente, la claridad de sus disposiciones, la existencia de cargas administrativas excesivas o innecesarias, si la regulación en su materia es insuficiente o existe algún vacío jurídico; si existe congruencia con la regulación de otras dependencias y si presenta alguna problemática para su observancia;
- II. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo, para mejorar la regulación de acuerdo con el diagnóstico y, en su caso, propuestas legislativas;
- III. Objetivos y metas concretos a alcanzar con las estrategias y acciones propuestas;
- IV. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes; y
- V. Los demás requisitos contenidos en otras disposiciones de la materia.

DÉCIMO CUARTO. Los Estudios de Impacto Regulatorio deberán formularse con base en los lineamientos que emita la Comisión.

DÉCIMO QUINTO. Los Reportes de Avance programático deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. Número consecutivo de los trámites y servicios;
- II. Nombre del trámite y/o servicio que brinda la Secretaría;
- III. Acciones de mejora regulatoria programadas, de acuerdo con el Programa de Trabajo respectivo;
- IV. Avance en el cumplimiento de las acciones de mejora regulatoria programadas;
- V. Unidad administrativa responsable del trámite y/o servicio sujeto a mejora regulatoria; y
- VI. Los demás requisitos contenidos en otras disposiciones de la materia.

DÉCIMO SEXTO. El Comité Interno definirá el proceso de calidad regulatoria al que se sujetará la Secretaría, conforme a las políticas, acuerdos, lineamientos, criterios, bases y las disposiciones que emita la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Dado en Huixquilucan, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

LIC. ISIDRO PASTOR MEDRANO
SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 828/2013.
SEGUNDA SECRETARIA.

MARTINIANO ABEL ZAMORA PAVANA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en calle El Porvenir, actualmente identificado con el número 22, Colonia Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con propiedad privada, actualmente con Guillermina Soto Ventura, al sur: 10.00 metros con calle El Porvenir, al oriente: 20.00 metros con propiedad privada actualmente con Josefina Durán Zamora, al poniente: 20.00 metros con propiedad privada, actualmente con Rosa López Cedillo, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Relativo a la compraventa, celebrada con ROSA MARIA VILLANUEVA HERNANDEZ, en fecha veintidós de marzo del año dos mil tres, el que a la fecha tiene la posesión.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica. 3591.-20 y 23 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

En el expediente marcado con el número 1016/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por J. JESUS GUADALUPE MUCIÑO CARMONA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Cuchilla", actualmente en calle Iturbide s/n, en la población de Santa María Nativitas, perteneciente al Municipio de Calimaya, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 46.62 metros con carretera de Santa María Nativitas a Zoológico Zacango, al sur: en dos líneas de 42.17 y 6.67 metros con calle Iturbide, al oriente: en una línea de 71.87 metros con Eduardo Escalona Quiroz, al poniente: en una línea de 57.34 metros con Eduardo Muciño Carmona, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 3,014.63 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenango del Valle, Estado de México, a los dos días del mes de julio de dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de junio de dos mil trece se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Irving Yuniór Vilchis Sáenz.-Rúbrica. 3592.-20 y 23 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

en el expediente número 728/2013, ROSA MARTHA FAJARDO RAMIREZ, por su propio derecho, promueve Juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso sobre

Inmatriculación Judicial, mediante Información de Dominio, respecto del predio denominado sin nombre, ubicado en calle Vicente Guerrero, sin número, de la Colonia La Nopalera, Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, y actualmente conocido como el ubicado en calle Vicente Guerrero, sin número de la Colonia La Nopalera, Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.50 metros y linda con Natividad Blanco Amador, al sur: 17.50 metros y linda con Gamaliel Velásquez Aguilar, al oriente: 08.00 metros y linda con Natividad Blanco Amador, al poniente: 08.00 metros y linda con calle Vicente Guerrero, con una superficie aproximada de 140.00 ciento cuarenta metros cuadrados. Al tenor del siguiente hecho: Desde la fecha 20 veinte de septiembre del año 2002 dos mil dos, la suscrita celebré contrato de compraventa con la señora NATIVIDAD BLANCO AMADOR respecto del predio descrito con anterioridad, y hasta la fecha lo he poseído de manera ininterrumpida de buena fe, en forma pacífica, pública y continua fundada con justo título de propietario.

Anexando los siguientes documentos:

- Un contrato de compraventa de fecha 20 de septiembre del año 2002 dos mil dos.
- Un traslado de dominio
- Manifestación de valor catastral.
- Un folio fiscal.
- Una constancia de no afectación de bienes del dominio.
- Un certificado de aportación de mejoras.
- Un croquis de localización.
- Un certificado de no inscripción.
- Una constancia ejidal.
- Una copia simple del contrato privado de compraventa de fecha 18 de junio de 1985.

Para justificar la posesión nombré como testigos al MARGARITA MORALES BOLAÑOS, ARGIMIRA CASTILLO CEGOVIYA y MIRNA ELISA MORALES FAJARDO.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expiden los presentes el día 12 doce de agosto del año dos mil trece 2013.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

3589.-20 y 23 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

JUAN GARCIA GALVAN: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de julio del año dos mil trece, dictado en el expediente número 823/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por PAULA BENITEZ GUTIERREZ en contra de JUAN GARCIA GALVAN, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 01, de la manzana 289, de la Colonia Reforma, Ampliación La Perla, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 109.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 13.80 mts. colinda con calle Santa María (hoy conocida como calle Santa Martha); al sur: 13.50 mts. colinda con lote 2; al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Oriente 2; y al poniente: 8.00 mts., colinda con fracción del mismo lote 01; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de JUAN GARCIA GALVAN, mediante contrato privado de compra venta en fecha 20 de abril de 1996, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de

propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda que se publica en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 03 de julio de 2013. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

577-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

HERMENEGILDO CANUTO ALCANTAR, promovió Juicio Ordinario Civil (inmatriculación), mismo que le recayera el número de expediente 580/2013, haciendo una relación sucinta de los siguientes hechos: a) Con fecha 07 de octubre de 1987 celebré contrato de compra venta, con la señora RAQUEL CASTRO LOPEZ, respecto al terreno ubicado en la calle de la Calle Principal número 13, Colonia Benito Juárez Centro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54068; tal y como lo demuestro con el Contrato exhibido a la presente. b) Así mismo a la firma del contrato de compra venta transfiere la propiedad y la posesión física y material con todos sus frutos, accesorios, superficie, medidas y linderos que le corresponden. E) El inmueble motivo de la presente inmatriculación cuenta con una superficie de 583.00 metros cuadrados, d) Con fecha 07 de octubre de 1987 celebré contrato de compra venta con la señora Raquel Castro López, Respecto del inmueble en mención, por lo que otorgo la posesión del inmueble, mismo que conservo hasta la fecha sin que nadie me lo haya reclamado, lo he tenido a la vista de todo el mundo, por lo que dicha posesión reúne los siguientes atributos: de buena fe, pública, quieta, pacífica, continua, ininterrumpida y con carácter de propietario. e) El terreno materia de las presentes diligencias no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, tal y como lo demuestro con el certificado de no inscripción, así mismo promuevo las diligencias de inmatriculación, a efecto de que la sentencia que se sirva dictar su Señoría, me sirva de título de propiedad en lo sucesivo, previa inscripción: que se haga del mismo en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. f) El terreno materia de las presentes diligencias no es propiedad municipal lo cual se corrobora con la CERTIFICACION DE NO PROPIEDAD expedida por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México. g) El terreno materia de las presentes diligencias NO ES PROPIEDAD EJIDAL ni pertenece al régimen social, como se corrobora con la certificación expedida por el COMISARIADO EJIDAL; basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma.

Por lo que ordenando la publicación por edictos de la presente solicitud por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta entidad; haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los seis días de agosto de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruíz.-Rúbrica.

977-A1.-20 y 23 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACESE A: COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 505/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapción), promovido por ERICKA MARIA SANABRIA CARREON, en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha veintinueve de julio del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial. y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A) De COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., demando la prescripción positiva por usucapción del inmueble lote 22, ubicado en calle Boulevard Arturo Montiel Rojas, Kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 7, Colonia Santa Anita La Bolsa. Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Violetas, lote 22, manzana 7, Fraccionamiento La Gloria, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, que poseo la suscrita, con una superficie de: 90.01 m2. (NOVENTA PUNTO CERO UNO METROS CUADRADOS), mismo que colinda; al norte: 15.36 metros con lote 23; al sur: 15.36 metros con lote 21; al oriente: 5.86 metros con vía pública de su ubicación calle Violetas; al poniente: 5.86 metros con lote 5.

B) La declaración que haga su señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propietaria del inmueble materia del presente juicio, mismo que más adelante se detallará.

C) En consecuencia, y en su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico 159143, bajo la partida 176, volumen 1772, libro primero, sección primera, fecha diez de julio de dos mil seis.

D) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita ERICKA MARIA SANABRIA CARREON, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), tal y como lo ordena el artículo 5.141, segundo párrafo del Código Sustantivo.

E) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en

caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo prevéngaseles, para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide para su publicación el día ocho del mes de agosto del año dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos; 29 de julio del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Giovanni Maldonado Arias.-Rúbrica.
979-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 491/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por ELIZABETH SANCHEZ DE JESUS en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión del inmueble lote 18, ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, Kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 2, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Bugambilias, lote 18, manzana 2, Colonia Santa Anita la Bolsa, Fraccionamiento la Gloria, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie: 90.01 m2. (noventa punto cero uno metros cuadrados), mismo que colinda; al norte: 15.36 metros con lote 19; al sur: 15.36 metros con lote 17; al oriente: 5.86 metros con vía pública de su ubicación calle Bugambilias; al poniente: 5.86 metros con lote 3. B).- La declaración que haga mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propiedad del inmueble materia del presente juicio que haga C) En su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 159141, bajo la partida 37 volumen 1772, libro primero, sección primera de fecha diez de julio de dos mil seis. D) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita ELIZABETH SANCHEZ DE JESUS, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (doscientos metros cuadrados). La parte demandada es propietaria del inmueble referido el cual se encuentra debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil trece (2013) y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1,170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide a los trece días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

979-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 502/13.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
ACTOR: ELDA RIOS PORTELA.
DEMANDADOS: COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

El Juez Décimo Segundo Civil de Tlalnepantla con Residencia en Nicolás Romero, México, en su acuerdo de fecha tres de julio de dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los demandados COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., en la que de manera sucinta se le reclaman las siguientes prestaciones:

Prescripción positiva por usucapión del inmueble lote 13, ubicado en calle Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, Manzana 2, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Bugambilias, Lote 13, manzana 2, Fraccionamiento la Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que posee el suscrito; con una superficie de 90.01 m2. (noventa punto cero uno metros cuadrados), mismo que colinda: al norte: 15.36 metros con lote 14; al sur: 15.36, metros con lote 12; al oriente: 5.86 metros con vía pública de su ubicación, calle Bugambilias; al poniente: 5.86 metros con propiedad privada lote 8.

Declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propietaria del inmueble materia del presente Juicio. En consecuencia, y en su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico 159150, bajo la partida 32, volumen 1772, libro primero, sección primera, fecha diez de julio de dos mil seis. Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita ELDA RIOS PORTELA, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (doscientos metros cuadrados).

HECHOS

1.- El inmueble que se menciona en dichas prestaciones lo compré mediante justo título, por Contrato de Compraventa de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, a la empresa COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. 2.- A partir del nueve de noviembre de dos mil seis, fecha en que compré el predio a usucapir, lo vengo poseyendo el mismo en concepto de propietaria, de buena fe, ya que la empresa COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., me entregó la posesión del inmueble al comprárselo, pagando en la caseta de venta del Fraccionamiento La Gloria el precio pactado por la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se desprende que poseo el inmueble de forma continua, pacífica e interrumpida desde hace seis años. 3.- En este orden de ideas celebré un contrato privado la suscrita ELDA RIOS PORTELA y la hoy codemandada COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., con todas las formalidades que establece el Código Civil, mismo que tiene valor pleno al acto generador de la posesión. 4.- Por las razones vertidas en los hechos que anteceden me he visto en la imperiosa necesidad de entablar la presente demanda en contra de quien me vendió el inmueble COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., y de quien aparece como propietario registral, es decir CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

Para su publicación en tres ocasiones de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial.

Nicolás Romero, Estado de México, a 11 de julio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Estrada Martínez.-Rúbrica.

979-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 513/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por LLUVIA DEYANIRA VEGA HERNANDEZ, en contra de COINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 2, lote 3, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Margaritas, lote 3, manzana 2, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 90.01 m2. (noventa punto cero uno metros cuadrados), mismo que colinda; al norte: 15.36 metros con lote 2; al sur: 15.36 metros con lote 4; al oriente: 5.86 metros con propiedad privada lote 18; al poniente: 5.86 metros con vía pública de su domicilio calle Margaritas. B).- La declaración que haga mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propiedad del Inmueble materia del presente juicio que haga C) En su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 159145, bajo la partida 22 volumen 1772, libro primero, sección primera de fecha diez de julio de dos mil seis. D) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita LLUVIA DEYANIRA VEGA HERNANDEZ, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (doscientos metros cuadrados). La parte demandada es propietaria del inmueble referido el cual se encuentra debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha tres (03) de julio de dos mil trece (2013) y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada COINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA SA DE C.V., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra. Con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los siete días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

979-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 517/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por ALVARINA VERGARA GARCIA en contra de COINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La

Gloria, manzana 1, lote 8, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Gladiolas, lote 8, manzana 7, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie: 90.01 m2. (noventa punto cero uno metros cuadrados), mismo que colinda; al norte: 15.36 metros con lote 7; al sur: 15.36 metros con lote 9; al oriente: 5.86 metros con propiedad privada lote 19; al poniente: 5.86 metros con vía pública de su ubicación calle Gladiolas. B).- La declaración que haga mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propiedad del inmueble materia del presente Juicio que haga. C) En su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 159154, bajo la partida 162 volumen 1772, libro primero, sección primera de fecha diez de julio de dos mil seis. D) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita ALVARINA VERGARA GARCIA, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (doscientos metros cuadrados). La parte demandada es propietaria del inmueble referido el cual se encuentra debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil trece (2013) y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada COINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los trece días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

979-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 TULTITLAN, MEXICO
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 124/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ITZI SARAI MATEO LECHUGA en contra de GUADALUPE OSCAR MARTINEZ SANTILLAN y MARIA DEL CARMEN ESTRADA RAMIREZ, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha diez de julio de dos mil trece, ordenó emplazar a GUADALUPE OSCAR MARTINEZ SANTILLAN, por medio de edictos, haciéndole saber que ITZI SARAI MATEO LECHUGA, le reclama el pago de las siguientes prestaciones: a) La terminación del contrato de arrendamiento de fecha quince de octubre del año dos mil ocho, respecto de la casa habitación ubicada en calle Río Tiber manzana 124, lote 5, Colonia Ampliación Buena Vista, Municipio de Tultitlán, Estado de México; b) La desocupación y entrega material y jurídica de la casa habitación ubicada en calle Río Tiber manzana 124, lote 5, Colonia Ampliación Buena Vista, Municipio de Tultitlán, Estado de México. c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de

derecho que estima aplicables al caso. Ordenando ésta publicación por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación amplia de cobertura nacional y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndole saber que deberá de presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de emplazamiento, en estas condiciones; se expiden al primer día del mes de agosto del año dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Solano Salas.-Rúbrica.

979-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

A: COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 512/2013, relativo al Proceso Ordinario Civil, promovido por JORGE PADILLA TAPIA, en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., a quienes reclaman las siguientes prestaciones:

A. La prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, Kilómetro 11.7 resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 2, lote 8, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, México, actualmente calle Margaritas, lote 8, manzana 2, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, México...

B. La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que el suscrito me he convertido de poseedor o propietario del inmueble materia del presente juicio...

C. En consecuencia y en su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio electrónico número 159142, bajo la partida 27, volumen 1772, libro primero sección primera, de fecha diez de julio de dos mil seis.

D. Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor del suscrito JORGE PADILLA TAPIA, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200.00 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), tal y como lo ordena el artículo 5.141 párrafo segundo del Código Sustantivo.

E. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Quien se base en los siguientes hechos:

1. Como lo acredito con el certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de fecha catorce de marzo de dos mil trece, en la cual consta que el inmueble ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 2, lote 8, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, México, actualmente calle Margaritas, lote 8, manzana 2, Fraccionamiento La Gloria, Nicolás Romero, México, con una superficie: 90.01 m2. (noventa punto cero uno metros cuadrados), mismo que colinda: al norte: 15.36 metros con lote 7; al sur: 15.36 metros con lote 9; al oriente: 5.86 metros con propiedad privada lote 13; al poniente: 5.86 metros con vía pública de su domicilio calle Margaritas, inmueble que se encuentra inscrito a favor de CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.

2. ...el inmueble que se menciona en el hecho que antecede lo compré mediante justo título, por contrato de compraventa de fecha diecisiete de noviembre de dos mil seis que celebré con la empresa COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

3. A partir del diecisiete de noviembre de dos mil seis fecha en que compré el predio a usucapir, lo vengo poseyendo el mismo en concepto de propietario, de buena fe, ya que la empresa COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. me entregó la posesión del inmueble ... , en consecuencia a partir de que lo compré poseo el predio, materia del presente juicio, en concepto de propietario y de forma pacífica, por lo que se desprende que poseo el inmueble de forma continua, pública e ininterrumpida desde hace seis años...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha tres (03) de julio de dos mil trece (2013).

Dado en Nicolás Romero, México, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil trece (2013).-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

979-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

A: COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 492/2013, relativo al Proceso Ordinario Civil, promovido por ELIZABETH SANCHEZ DE JESUS, en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., a quienes reclaman las siguientes prestaciones:

A. La prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, Kilómetro 11.7 resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 8, lote 1, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, México, actualmente calle Azucenas, lote 1, manzana 8, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, México...

B. La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propietaria del inmueble materia del presente juicio...

C. En consecuencia y en su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio electrónico número 159156, bajo la partida 182, volumen 1772, libro primero sección primera, de fecha diez de julio de dos mil seis.

D. Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita ELIZABETH SANCHEZ DE JESUS, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200.00 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), tal y como lo ordena el artículo 5.141 párrafo segundo del Código Sustantivo.

E. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Quien se base en los siguientes hechos:

1. Como lo acredito con el certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de fecha catorce de marzo de dos mil trece, en la cual consta que el inmueble ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 8, lote 1, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, México, actualmente calle Azucenas, lote 1, manzana 8, Colonia Santa Anita la Bolsa, con una superficie: 92.98 m2. (noventa y dos punto noventa y ocho metros cuadrados), mismo que colinda: al norte: 16.37 metros con andador; al sur: 16.09 metros con lote dos; al oriente: 5.73 metros con calle Azucenas; al poniente: 5.78 metros con andador, inmueble que se encuentra inscrito a favor de CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.

2. ...el inmueble que se menciona en el hecho que antecede lo compré mediante justo título, por contrato de compraventa de fecha diecisiete de noviembre de dos mil seis que celebré con la empresa COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

3. A partir del dieciocho de diciembre de dos mil seis fecha en que compré el predio a usucapir, lo vengo poseyendo el mismo en concepto de propietaria, de buena fe, ya que la empresa COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. me entregó la posesión del inmueble ... , en consecuencia a partir de que lo compré poseo el predio, materia del presente juicio, en concepto de propietaria y de forma pacífica, por lo que se desprende que poseo el inmueble de forma continua, pública e ininterrumpida desde hace seis años...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha tres (03) de julio de dos mil trece (2013).

Dado en Nicolás Romero, México, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil trece (2013).-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

979-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de AARON GARCIA HERNANDEZ. Exp. número 233/2011. La C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice en la audiencia:

México, Distrito Federal, a tres de julio del dos mil trece.

A su expediente número 233/2011 el escrito de la parte actora a quien se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes que refiere, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que obre como corresponda, y tomando en consideración del tiempo necesario para la preparación de la diligencia solicitada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día once de septiembre de dos mil trece para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble materia de hipoteca identificado como el lote número 6 Seis y casa en él construida sujeta a régimen de propiedad en condominio horizontal de tipo interés social para uso habitacional denominado "Villas de Tlaltenango Uno", ubicado en camino a Tlaltenango Arriba, carretera a Jiquipilco el Viejo sin número, Barrio de Tlaltenango Arriba en el Municipio de Temoaya, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$499,600.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del bien según el avalúo rendido en autos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos; finalmente, con fundamento en el diverso precepto 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Temoaya, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad, concediéndole plenitud de jurisdicción para acordar todo lo relativo al presente.- NOTIFIQUESE.- lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante la C. Secretaria Conciliadora en Funciones con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Se convoca postores.-México, D.F., 10 de julio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cecilia Cárdenas.-Rúbrica.

3575.-20 y 30 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente número 1337/2013, FERNANDO MANUEL MONTES MENA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Hueyacapa", que se encuentra actualmente ubicado en camino a San Antonio Tlaltecahuacán sin número en Santa Isabel Chalma, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 621.15 metros cuadrados, y las siguientes

medidas y colindancias son: al norte: 31.40 mts. colinda con servidumbre legal de paso; al sur: 26.90 mts. con propiedad del finado Juvencio Martínez; actualmente con Jorge Alejandro Dorantes Mesa; al oriente: 21.00 mts, colinda con camino a San Antonio, y al poniente: 21.00 mts, linda con Juan Martínez Tableros.

Dicho ocurrente manifiesta que el día diez de enero de mil novecientos noventa y tres, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra al corriente del pago impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad.-Dados en Amecameca, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: cinco de agosto del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

3577.-20 y 23 agosto.

**JUGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 935/13, el promovente HORACIO SANABRIA MONJARDON, Apoderado Legal de NIKKY ALEXANDER BACKMAN BARUJ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble consistente en un terreno ubicado en el paraje conocido como "La Poza o La Pozita", en la Avenida Cuernavaca, perteneciente a la Delegación de Cruz Larga, del Municipio de Xalatlaco, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 66.00 metros y colinda con Avenida Cuernavaca Oriente; al sur: 64.00 metros y colinda con propiedad del mismo comprador NIKKI ALEXANDER BACKMAN BARUJ; al oriente: 67.00 metros colindan con barranca; al poniente: 70.00 metros y colinda con propiedad de José Luis Laguno Amescua. Con una superficie aproximada de 4,454 m2 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados). El Juez Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de ésta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día catorce de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha ocho de agosto de dos mil trece, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3578.-20 y 23 agosto.

**JUGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 06 seis de agosto del año dos mil trece, dictado en el expediente número 407/2008, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera

Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIREYA RAMIREZ GARCIA en contra de FELIPE COSSIO AGUILAR y ERSITA MANUEL ANTONIO, se anuncia la venta respecto del inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero, Colonia San Francisco Acuautila, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 612.00 m2 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 17.00 mts. con calle Vicente Guerrero; otro norte: 11.20 mts. con Bertha Cossio; al sur 27.00 mts. con Delfina Sánchez; al oriente: 29.30 mts. con Alejandro Cossio; al poniente: 15.00 mts. con Alfonso Cossio; otro poniente: 14.90 mts. con Bertha Cossio, y se señalan las diez horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil trece, siendo la postura legal la cantidad de \$295,312.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.).

Publíquese por una sola vez, debiendo mediar siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda, por lo que procedase a su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y la tabla de avisos de este Juzgado.-En cumplimiento al auto de fecha 06 seis de agosto del año dos mil trece. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

3579.-20 agosto.

**JUGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 291/2013, radicado en el Juzgado Séptimo antes Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Administrativa, promovido por AMANDO MARCO ANTONIO MARIN GARCIA, respecto del inmueble ubicado en calle prolongación Gobernadores, sin número, en el paraje denominado "Llano de Coaxustenco", en Metepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 39.00 metros con Alejandro Romero Rosario; al oriente: 48.00 mts. con Modesta Elías Chávez; al poniente: 63.00 metros con carretera (hoy calle de su ubicación prolongación Av. Gobernadores sin número), con una superficie total aproximada de 1.062.00 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato privado de compra venta de fecha diez de enero de 2000 (dos mil), con el señor TONATIUH JUAN GUTIERREZ ESTRADA. La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha cinco de agosto de dos mil trece, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Ordenado por auto de fecha cinco de agosto de dos mil trece.

Dado en el Juzgado Séptimo antes Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3576.-20 y 23 agosto.

**JUGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A: JONY JOHANS CASASOLA JUAREZ.

Se le hace saber que en el expediente número 95/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (CUMPLIMIENTO DE

CONTRATO), promovido por ANGEL SANDOVAL CRUZ, en contra de JONY JOHANS CASASOLA JUAREZ, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que ANGEL SANDOVAL CRUZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones:

A) El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha dieciocho de noviembre de dos mil tres, celebrado con el señor JONY JOHANS CASASOLA JUAREZ, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Venustiano Carranza esquina con Manzanares del pueblo de San Bartolo Cuatlalpan, del Municipio de Zumpango, Estado de México.

B) El otorgamiento de la firma y escritura correspondiente ante notario.

C) La desocupación inmediata del bien objeto de la venta.

D) La inscripción a favor de ANGEL SANDOVAL CRUZ, ante las oficinas de Catastro del Municipio de Zumpango, Estado de México, respecto del inmueble controlado con la clave catastral número: 115470052000000 y que le comprara al demandado.

E) El pago de daños y perjuicios.

F) El pago de gastos y costas.

Por considerar en lo sustancial que, en fecha dieciocho de noviembre de dos mil tres el actor ANGEL SANDOVAL CRUZ celebró CONTRATO DE COMPRAVENTA con el señor JONY JOHANS CASASOLA JUAREZ, respecto de una fracción de terreno ubicado en la calle de Venustiano Carranza, esquina con Manzanares, del pueblo de San Bartolo Cuatlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, con una superficie aproximada de: 640 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 26.00 metros con callejón Manzanares, sur: 24.00 metros con Soto Soto Zochitl, oriente: 26.00 metros con calle Venustiano Carranza y poniente: 18.87 metros con Gutiérrez Zerón Honorato, haciendo mención que la compra realizada al demandado JONY CASASOLA JUAREZ, lo fue únicamente una fracción de terreno de una superficie mayor, es decir, únicamente fueron 640 metros de una superficie de 1,606.17 metros, por lo que en la fecha de celebración del contrato privado de compraventa el demandado le hizo entrega material del inmueble, así como la entrega jurídica. Aproximadamente en el mes de diciembre de dos mil doce, el demandado entra y sale del inmueble referido, después de haberlo vendido y en otras ocasiones ha metido gente desconocida. Al momento de realizar la compra el actor ANGEL SANDOVAL CRUZ le hizo entrega al demandado JONY JOHANS CASASOLA JUAREZ la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), lo cual implica detrimento en el patrimonio del actor.

Por lo que emplácese a JONY JOHANS CASASOLA JUAREZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijarse el edicto en la puerta del Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha dos de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

3586.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de agosto del año dos mil trece, dictado en el expediente 1247/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Citación de Ausente. promovido REYNALDA DEGOLLADO SERRANO, se ordenó emplazar a través de edictos a HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda: A).- Necesidad de citación de ausente por edictos, para en su oportunidad solicitar nombramiento de representante de mi hermano ausente para el efecto de promover las publicaciones correspondientes y se compute el término establecido en la legislación civil para en su momento procesal oportuno promover DECLARACION DE AUSENCIA. Fundando su demanda en los siguientes hechos. 1.-Mis padres de nombres JUAN DEGOLLADO GIL e IMELDA SERRANO JIMENEZ, procrearon dentro de su matrimonio a 8 hijos de nombres: ROSALBA LETICIA, REYNALDA, LORENZO, OLGA LIDIA, JUANA, ARACELI, MARIBEL y HUGO MARCOS de apellidos DEGOLLADO SERRANO, tal y como se acredita con las actas de nacimiento. 2.- Es el caso que mi hermano de nombre HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO era el único que quedaba y vivía al lado de mis señores padres en el domicilio ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 200 en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México. Lo que se acredita con la constancia de no matrimonio y su cartilla de servicio militar. 3.- El C. HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO, laboraba para la empresa BIMBO como obrero, con número de empleado 9015026, en dicha empresa proporcionó como su domicilio el señalado en el hecho 2, con el número de afiliación al IMSS 16028218630, cuyo salario le era depositado en la cuenta 2626285767 de la Institución Bancaria BANCOMER. Contratando un seguro de vida en la aseguradora MET LIFE designando como su beneficiaria al 100% a nuestra madre IMELDA SERRANO JIMENEZ, tal y como se acredita con último talón de pago y designación de beneficiarios de seguro antes mencionado. 4.- Es el caso que mi hermano HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO el día sábado 30 de julio del año 2011 salió de casa rumbo al trabajo ubicado en San Mateo Atenco y ya no volvimos a verlo más, sólo ese mismo sábado envió mensaje de un número hasta entonces desconocido (7223116768) a mi hermana de nombre JUANA DEGOLLADO SERRANO, pidiéndole que avisara a sus padres que llegaría el día domingo por la noche. Y el día 31 de julio del año 2011 de ese mismo número llegó mensaie a mi hermana antes mencionada en donde se le avisaba que el portador del celular de ese número había sufrido un accidente automovilístico en la carretera Cuernavaca-México, y que la persona que enviaba el mismo lo era un paramédico que lo había atendido, pidiéndonos acudir al Hospital General, una vez lo anterior de inmediato acudimos al Hospital General de Cuernavaca y al no tener datos de él acudimos a diversos hospitales de la Ciudad de México, Morelos y Toluca, en su búsqueda sin lograr encontrarlo. 5.- Razón por la cual en fecha 01 de agosto del año 2011, se inicia carpeta de noticia criminal bajo el número 160180169411, en la Agencia Central número 3 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para dar a conocer la desaparición de nuestro hermano, realizándose diversas diligencias en la misma sin que a la presente fecha se tenga conocimiento del paradero de HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO. 6.- En virtud de que ha transcurrido un año cuatro meses sin que se tenga noticia del paradero de HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO y de que es necesario su citación por edictos y posteriormente la designación de un representante y en su oportunidad la declaración de ausencia del mismo es que se promueven las presentes diligencias proporcionando para tal efecto los siguientes datos: 1.- Datos generales del presunto ausente. A) Nombre: HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO B) Edad: 29 años en fecha desaparición, 30 años a la presente fecha. C) Domicilio: Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 200 en Santiago Tlacotepec,

Municipio de Toluca, México. D) Estado civil: Sotero E) Actual residencia: Se ignora, la última fue Toluca. 2.-Nombres y domicilios de los parientes en línea recta ascendente y colateral del ausente. A) Padres: JUAN DEGOLLADO GIL e IMELDA SERRANO JIMENEZ ambos con domicilio cito en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 200 en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México. B) Hermanos: ROSALBA LETICIA, REYNALDA, LORENZO, OLGA LIDIA, JUANA, ARCELI MARIBEL y HUGO MARCOS de apellidos DEGOLLADO SERRANO con domicilios en: ROSALBA LETICIA.- calle Ermita número 230. REYNALDA.- Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 100, LORENZO.- Hermita sin número. OLGA LIDIA.- Ermita sin número JUANA.- Calle de la Granja sin número MARIBEL.-ERMITA número 230. Todos los domicilios antes mencionados ubicados en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México. ARACELI.- Privada Laguna Grande número 721 en la Colonia Nueva Oxtotitlán en Toluca, México. Debiendo publicarse los edictos cada tres meses a partir de la fecha en que se actúa por el término de: dos años en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona al procedimiento. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de agosto de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rosas Becerril.-Rúbrica.

3587.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 876/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso información de Dominio, promovido por LEONCIO MALDONADO BARRERA, en el que por auto dictado en fecha dos de agosto del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de Dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Rapsoda", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que con fecha veinticinco de abril del dos mil tres, la señora ANA BERTHA TORRES ZUÑIGA, adquirió por contrato de compraventa que le hiciera el señor JOSE ELEAZAR LOPEZ DIMAS, el inmueble ubicado en calle Jacarandas, sin número, Colonia Campestre Liberación, La Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y colinda con calle Jacarandas; al sur: 12.00 metros y colinda con la propiedad del C. Ignacio López Dimas; al oriente: 14.00 metros y colinda con propiedad del C. Lucio Avalos y al poniente: 11.00 metros y colinda con propiedad de la C. Marcela Espinoza García, el cual cuenta con una superficie total de: 150.00 metros cuadrados.

Argumentando que al momento de celebrar el contrato privado en mención, se le hizo la entrega física y material del inmueble materia del presente Juicio, estando desde ese día en posesión en calidad de propietaria.

Se expide para su publicación a los ocho días del mes de agosto del dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: dos de agosto del 2013.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

3588.-20 y 23 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 73413/300/13, C. MARIA AVELINA GUTIERREZ VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Nazas No. 03, manzana 02, lote 16, predio denominado Claxuyaca, Colonia Ampliación Tulpeltlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 mts. con Sr. Javier Tovar, al sur: 18.00 mts. con Carmen Rodríguez Rojo, al oriente: 08.00 mts. con calle Río Nazas, al poniente: 08.00 mts. con Sr. Elpidio Adrián García Cardona y Bertha González Silva. Superficie aproximada de: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73427/301/13, C. MARIA ODILIA RIVERO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende, lote 6, Colonia San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.95 mts. linda con Carlos Díaz Calapa, al sur: 19.30 mts. linda con Eulogio Islas Salinas, al oriente: 9.50 mts. linda con calle Ignacio Allende, al poniente: 9.30 mts. linda con Encarnación Montes de Oca. Superficie aproximada de: 165.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73428/302/13, C. MARIA ROSICELA FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Cedro manzana 03, lote 10, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote 02, al sur: 8.00 mts. con calle Cerrada Cedro, al este: 15.00 mts. con lote 09, al oeste: 15.00 mts. con lote 11. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73438/303/13, C. MARIO ROSAS VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1ª. Privada Acueducto, manzana 1, lote 12, predio denominado El Potrero, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.95 mts. linda con Eliseo Fragoso Martínez y 10.30 mts. linda con Flavio Fragoso, al sur: 15.00 mts. linda con Humberto Amaro, al oriente: 9.00 mts. linda con calle 1ª. Privada Acueducto, al poniente: 5.50 mts. linda con Flavio Fragoso. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73439/304/13, C. MARTINEZ MURILLO MARIA GUADALUPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 09, módulo III. Predio denominado Matiz III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 10 y vialidad interna, al sur: 15.00 mts. con lote 08 del propio condominio, al oriente: 7.50 mts. con vialidad interna, al poniente: 7.50 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73440/305/13, C. MATILDE COLIN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente Av. de las Torres, predio denominado El Zapote, pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.00 mts. colinda con el Sr. Angel Romero Monroy, al sur: 5.90 mts. colinda con el Sr. Cirilo Pérez, al oriente: 5.80 mts. colindando con Sr. Rafael, al poniente: 5.80 mts. colindando con partes Cía. de Luz actualmente Av. de las Torres. Superficie aproximada de: 35.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73441/306/13, C. PATRICIA FERRUSCO MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ciruelos, manzana 02, lote 25, predio

denominado Nopalera, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 8.00 mts. colinda con calle Ciruelos, al oriente: 15.00 mts. colinda con lote #26, al poniente: 15.00 mts. colinda con lote #24. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73442/307/13, C. RAQUEL FRAGOSO CASASOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Morelos, lote 6-B, predio denominado Alcahuacán, Colonia San Juan Alcahuacán, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 y 4.00 mts. con Ma. Del Carmen Fragoso Casasola y Cerrada Morelos, al sur: 13.00 y 7.00 mts. con Rogelio Fragoso Casasola y Juana Casasola Flores, al oriente: 23.20 mts. con Angela Hernández Ortega, al poniente: 10.00 y 12.90 mts. con Fernando Agreda Ortega y Ma. Del Carmen Fragoso Casasola. Superficie aproximada de: 255.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73443/308/13, C. RIVERA MARTINEZ AMALIA LUISA y/o GARCIA BECERRA ALMA DELIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 Cda. De Nicolás Bravo, lote 7, Colonia La Mora, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con 2da. Cda. Nicolás Bravo Sur, al sur: 10.00 mts. linda con Jardín, al oriente: 15.66 mts. con propiedad privada, al poniente: 15.44 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 155.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73444/309/13, C. SALOMON GASPAS TLATELPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canal del Risco, manzana 4-B, lote 18, Colonia Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.49 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 18.60 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 7.95 mts. colinda con calle Canal del Risco, al poniente: 8.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 149.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73445/310/03, C. VALDEMAR ALONSO VITE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, manzana 3, lote 12, predio denominado Mexihualoya, Colonia Ampliación Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con lote 10 y 15, al sur: 7.00 mts. con calle Morelos, al oriente: 16.50 mts. con lote 11, al poniente: 17.50 mts. con lote 13. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73446/311/13, C. YOANA CAPUCHINO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chicome, manzana 03, lote 14, predio denominado Tepetzingo III, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50 mts. colinda con lote 05, al sur: 8.50 mts. colinda con calle Chicome, al oriente: 14.00 mts. colinda con lote 13, al poniente: 14.00 mts. colinda con lote 15. Superficie aproximada de: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 2110/274/11, C. RAMIRO MARIN TORRALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla, lote 7, manzana única del predio denominado La Larguita, Colonia Amp. Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con propiedad privada, al sur: 7.00 mts. con calle Miguel Hidalgo y Costilla, al oriente: 25.00 mts. con lote No. 8, al poniente: 25.00 mts. con lote No. 6. Superficie aproximada de: 175.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de julio de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 1107/969/12, C. ANASTACIO PEREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agamenón del lote 5, de la manzana 4 de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc del predio denominado "Tepotlía Segundo", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de

Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote No. 4, al sur: 15.00 mts. con lote 6, al oriente: 8.00 mts. con calle Agamenón, al poniente: 8.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de julio de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 73231/277/13, C. ADA LUMINOSA MUÑOZ MATEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ciruelos, manzana 03, lote 18, predio denominado La Nopalera, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con lote 28, al sur: 8.00 m colinda con calle Ciruelos, al oriente: 15.00 m colinda con lote 17, al poniente: 15.00 m colinda con lote 19. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73232/278/13, C. ADELAIDA CHAVEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Pino, manzana 03, lote 01, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Ocoté, al este: 15.00 m con lote 02, al sur: 8.00 m con lote 11, al oeste: 15.00 m con calle Prolongación Pino. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73233/279/13, C. ALFONSO MARISCAL VIGIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Palomino sin número, predio denominado La Cruz, Colonia Benito Juárez, de la población de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.50 m linda con Antonio Garibay, al sur: 11.50 m linda con calle Prolongación Palomino, al oriente: 10.50 m linda con Antonio Garibay, al poniente: 10.50 m linda con Apolonio Martínez. Superficie aproximada 121.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73250/280/13, C. ANA XOCHITL RAMIREZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alejandrina, manzana B, lote 22, Colonia Piedra Grande, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con camino a Pedra Grande, al sur: 18.00 m colinda con propiedad privada, al oriente: 12.00 m colinda con calle Rubí, al poniente: 12.00 m colinda con calle Alejandrina. Superficie aproximada 216.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73251/281/13, C. BENIGNO GARCIA PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, manzana 8, lote 20, predio denominado El Camposanto, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10 m linda con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 10 m linda con Félix Morales Villagómez, al oriente: 14 m linda con Jorge Rodríguez, al poniente: 14 m linda con Rubén Delgado Silva. Superficie aproximada 140 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73252/282/13, C. BENITA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 4, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.98 m con Hilario Martínez de la Cruz, al sur: 14.96 m con Valeriano Arellano Ricardo, al este: 6.67 m con calle Ignacio Gómez, al oeste: 6.67 m con propiedad privada. Superficie aproximada 99.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73253/283/13, C. CECILIO FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Silvano Enríquez, manzana s/n, lote 92, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m

linda con Sra. Guadalupe Márquez, al sur: 15.00 m linda con Carlos Esquivel, al oriente: 10.50 m linda con Margarito López, al poniente: 10.10 m linda con calle Silvano Enríquez. superficie aproximada 154.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73254/284/13, C. CLAUDIA DUARTE ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. de las Torres, manzana 11, lote 01, predio denominado Coanalco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 m con Av. de las Torres, al sur: 11.00 m con Blanca Salamanca Aguilar, al oriente: 10.55 m con María Magdalena del Villar García, al poniente: 12.38 m con Juan Hernández. Superficie aproximada 127.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73255/285/13, C. DANIEL ANGELES RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arcos, manzana 2, lote 3, predio denominado La Barranca, Colonia la Cruz que se encuentra en el pueblo de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.18 m linda con calle, al sur: 19.18 m linda con la Sra. Margarita Negrete, al oriente: 10.00 m linda con Francisco Castillo, al poniente: 10.00 m linda con calle. Superficie aproximada 191.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 73257/286/13, C. EDGAR TONATIU ANAYA FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Aldama, manzana S/N, lote 548-A, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 24.45 mts. con propiedad privada; al sur: 24.45 mts. colinda con el señor Román Pérez; al oriente: 10.12 mts. colinda con Carmen Márquez; al poniente: 10.42 mts. colinda con calle Aldama. Superficie aproximada: 253 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73258/287/13, C. ELFEGO DE LA CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vista Hermosa, manzana 2, lote 4, predio denominado Mexihuloya, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con lotes 2 y 3; al sur: 15.00 mts. con lote 5; al oriente: 8.00 mts. con calle Vista Hermosa; al poniente: 8.00 mts. con lote 23. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73259/288/13, C. ELIA NAVARRO TOXQUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Privada Libertad, manzana 2, lote 6, predio denominado Tepalcanchila, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con señor García Espitia Felipe; al sur: 15.15 mts. linda con Cuarta Cerrada de Niños Héroeos; al oriente: 8.15 mts. linda con Sr. Eduwiges Ramírez; al poniente: 8.00 mts. linda con Privada Libertad. Superficie aproximada: 121.73 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73260/289/13, C. EULOGIO RODRIGUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hermanos Serdán, manzana 1, lote 2, predio denominado Texalpa, Colonia Texalpa Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con propiedad privada; al sur: 15.00 mts. con lote Núm. 4; al oriente: 8.00 mts. con la calle Hermanos Serdán; al poniente: 8.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73261/290/13, C. EUSEBIO VILLAR ORDAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Agua Marina, manzana A, lote 30, predio denominado Casa Vieja, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria,

Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 21.40 mts. colinda con calle Agua Marina; al sur: 7.80 mts. colinda con Pilar Frago; al oriente: 12.20 mts. colinda con Alberto Mejía Frago; al poniente: 25.30 mts. colinda con Raúl Rodríguez B. Superficie aproximada: 170.10 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73262/291/13, C. HECTOR ERNESTO MELO ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Circuito Cuauhtémoc, manzana 6, lote 6, predio denominado los Lotes I, II, III, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. con lote Veintidós; al sur: 8.00 mts. con calle Circuito Cuauhtémoc; al oriente: 14.95 mts. con lote Siete; al poniente: 14.98 mts. con lote Cinco. Superficie aproximada: 119.98 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73263/292/13, C. HERMILO MERCHANT-BERISTAIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Isidro Fabela, manzana 3, lote 3, predio denominado Piedra Grande o Tetepongo, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.00 mts. con Ignacio Angeles; al sur: 18.00 mts. con Enrique Carrillo; al oriente: 8.00 mts. con calle Isidro Fabela; al poniente: 8.00 mts. con Antonio Paniagua. Superficie aproximada: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73266/293/13, C. HORTENCIA ARENAS CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Belizario Domínguez, del pueblo San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 20.00 mts. colinda con Jesús Huerta; al sur: 20.00 mts. colinda con Eulalia Enríquez; al oriente: 13.00 mts. colinda con calle Belizario Domínguez; al poniente: 13.00 mts. colinda con Rafaela Andonaegui. Superficie aproximada: 260.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73273/294/13, C. JORGE GONZALEZ VILLAR QUIEN ADQUIERO PARA MI MENOR HIJO JORGE GONZALEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle And. Vicente Guerrero, lote 01, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con Claudio Ramírez García; al sur: 15.00 mts. linda con Guillermo Chávez Maya, andador Vicente Guerrero; al oriente: 10.00 mts. linda con terreno baldío; al poniente: 10.00 mts. linda con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73274/295/13, C. JUANA CHAVEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Bugambillas, lote 70, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.40 mts. con lote 71; al sur: 14.40 mts. con lote 69; al oriente: 10.00 mts. con calle Bugambillas; al poniente: 10.00 mts. con lote 20. Superficie aproximada: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73275/296/13, C. JUANA GONZALEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. de las Torres, manzana 1, lote 11, predio denominado Xochitenco, Colonia Ampliación Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.20 mts. linda con lote 12; al sur: 15.20 mts. linda con lote 10; al oriente: 8.50 mts. linda con lote 9; al poniente: 9.00 mts. linda con Av. de las Torres. Superficie aproximada: 143.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73276/297/13, C. JULIA TORRES ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Encinos, manzana S/N, lote 3, predio

denominado El Salitral, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.61 mts. colinda con Manuel Torres; al sur: 13.10 mts. colinda con calle Encinos; al oriente: 14.50 mts. colinda con Juana Gregorio; al poniente: 13.03 mts. colinda con Evangelina. Superficie aproximada: 191.49 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73395/298/13, C. JULIA TORRES ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Encinos, lote 4, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.92 mts. con José Guadalupe; al sur: 14.80 mts. con Julia Torres Zamorano; al oriente: 12.92 mts. con predio sin nombre; al poniente: 12.80 mts. con calle Encinos. Superficie aproximada: 190.97 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 73412/299/13, C. LUISA HERNANDEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2da. Cda. de Isabel La Católica, manzana S/N, lote S/N, predio denominado La Canoa, Colonia El Calvario en San Cristóbal Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.30 mts. con Adrian Rivero Ortega; al sur: 18.30 mts. con Fernando Plata Alvarez; al oriente: 8.93 mts. con Alicia Rodríguez; al poniente: 8.93 mts. con 2Da. Cda. de Isabel La Católica. Superficie aproximada: 163.41 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3595.-20, 23 y 28 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 222478/1851/2012, EL C. ADOLFO BARBOSA Y MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje "Los Ailes", en San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 50 m colindando con el C. Julio Rosas Rivera, al sur: 50 m colindando con camino, al oriente: 50 m colindando con el C. Oscar Barbosa Muñoz y el C. Jesús Carbajal García, al poniente: 50 m colindando con camino. Teniendo una superficie de 2,500 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3580.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 222476/1850/2012, EL C. OSCAR BARBOSA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje "Los Ailes", en San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 69 m colindando con el C. Jesús Carbajal García, al sur: 75.90 m colindando con camino, al oriente: 27.50 m colindando con camino, al poniente: 27.50 m colindando con el C. Adolfo Barbosa y Medina. Teniendo una superficie de 2,000 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de febrero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3581.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 222479/1849/2012, EL C. OSCAR BARBOSA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en paraje La Rueda, San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 40.00 m con Manuel Iturbide y Jesús Carbajal, al sur: 40.00 m con camino, al oriente: 50.00 m con Jesús Carbajal, al poniente: 50.00 m con Sandra Díaz Vieyra. Tiene una superficie de 2000 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de febrero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3582.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 213442/1757/2012, LA C. MARGARITA CARBAJAL MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Jesús María, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 79.90 m y colinda con Benjamín García Carbajal, al sur: 63.60 m y colinda con Benjamín García Carbajal, al oriente: 64.40 m y colinda con José Colín Sánchez, al poniente: 58.40 m y colinda con Abdón Carbajal García. Con una superficie total de 4,293.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de julio del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3585.-20, 23 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 15,210 de fecha 19 de julio del 2013, otorgado ante mí, se Radicó la Sucesión del señor JOSE CRUZ SOTO LUVIANO,

en la cual los señores GRACIELA SOTO CORTES, ANGELICA SOTO CORTES, GABRIEL SOTO CORTES, ALBERTO SOTO CORTES, JOSE SOTO CORTES y MARIA ELENA SOTO CORTES, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95 DEL ESTADO DE MEXICO.

978-A1.- 20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 48,950, otorgada el nueve de agosto del dos mil trece, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor JORGE ENRIQUE NAVARRETE QUIROZ, a solicitud de la señora MARTINA ISABEL TORRES ESCAREÑO, en su carácter de cónyuge y de los señores MARIA MAGDALENA, NANCY GUADALUPE y JORGE ENRIQUE todos de apellidos NAVARRETE TORRES en su carácter de descendientes.

Naucaupan, Méx., a 12 de agosto del 2013.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.- RUBRICA.

978-A1.-20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, EDO. MEX., 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

Por instrumento 57,192 volumen 1,482 ordinario, de fecha 7 de AGOSTO del año 2013, se hizo constar I.- LA RATIFICACION DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, que otorgaron los señores MARIA GUADALUPE GODINEZ MORALES, MARIA FELICITAS GODINEZ MORALES, por su propio derecho y en representación del señor JOSE GERARDO GODINEZ MORALES, NORMA LETICIA GODINEZ MORALES y ABEL GODINEZ MORALES; II.- EL NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, EN FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ASUNCION MORALES SANCHEZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite, Única y Universal Heredera y Albacea, EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER GODINEZ AVILA; quien manifestó que procedería a formular el inventario y avalúos, quedando relevada de garantizar el ejercicio de dicho cargo.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOATRIO PUBLICO NO. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

978-A1.- 20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,978 DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AMPARO PIZANO HERNANDEZ, QUE OTORGA EL SEÑOR ULISES SALGADO REYNOSO, INSTITUIDO COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESION, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA AMPARO PIZANO HERNANDEZ, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 27.

978-A1.- 20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

EL SUSCRITO NOTARIO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 54,011, Volumen 1161 de fecha 11 de Junio del año 2013, se radico ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO CHAVEZ TRUJILLO, el cual falleció el día 13 de Septiembre de 1982, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que el señor FRANCISCO CHAVEZ CASTILLA, en su carácter de descendiente directo del de cujus; el señor FRANCISCO CHAVEZ CASTILLA, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de Junio de 2013.

LIC. LEONARDO ROJAS SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

978-A1.- 20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

EL SUSCRITO NOTARIO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 53,994, Volumen 1154 de fecha 10 de Junio del año 2013, se radicó ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RUBEN HERNANDEZ MENDOZA, el cual falleció el día 15 de Abril de 1986, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que los señores SAHARA GONZALEZ MARTINEZ, socialmente conocida también como SARA GONZALEZ MARTINEZ, JOSEFINA HERNANDEZ GONZALEZ, MA. GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ y GRACIELA HERNANDEZ GONZALEZ, la primera como cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de descendientes directos del de cujus, la señora SAHARA GONZALEZ MARTINEZ, socialmente conocida también como SARA

GONZALEZ MARTINEZ, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de Junio de 2013.

LIC. LEONARDO ROJAS SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

978-A1.- 20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de Agosto de 2013.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 27,030 del volumen 590, de fecha 05 de agosto del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor EUSEBIO RIVERA MARTINEZ, que formaliza de una parte la señora MIRIAM RIVERA CABRERA en su calidad de única y universal heredera del de cujus; LA DESIGNACION Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor EUSEBIO RIVERA MARTINEZ que otorga la señora MIRIAM RIVERA CABRERA, en su calidad de albacea que le fue conferido manifestando que procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la Ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 21 DEL ESTADO DE MEXICO.
978-A1.- 20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA DEL
ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 14,266 (catorce mil doscientos sesenta y seis), del Volumen 193 (ciento noventa y tres), el día veintitrés de mayo del año dos mil trece, la señora VIRGINIA OCEGUERA VERA, aceptó la herencia de la señora VIRGINIA VERA AVILES y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

ATENTAMENTE:

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. OSCAR R. NAIME LIBIEN.-RUBRICA.

3583.-20 y 29 agosto.

RIXTAN, S.A. DE C.V.

 RIXTAN, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)

| | |
|-----------------------------|---------|
| Total Activo | \$ 0.00 |
| Total Pasivo | \$ 0.00 |
| Total Capital Contable | \$ 0.00 |
| Total Activo y Total Pasivo | \$ 0.00 |

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 14 de Agosto de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

578-B1.-20, 30 agosto y 9 Septiembre.



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARIA MARTINEZ GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 71257.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMANEN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTE Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.-** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del **LOTE 15, MANZANA 124**, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 18.00 METROS CON LOTE 14; AL SUR EN 18.00 METROS CON LOTE 16; AL ORIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 45; AL PONIENTE EN 7.00 MTS. CON CALLE TLAXCALTECAS.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 02 de agosto de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

982-A1.-20, 23 y 28 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/027/2011
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.**

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XIV y 38 bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 44 primer párrafo 52, 59, fracciones I a la IV, 63, 72, 73, 74, fracción III, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20, 21 fracciones VI, XIX y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008; por este conducto se le notifica la resolución emitida en el procedimiento administrativo que le fue instaurado al **C. ÁLVARO PERALTA MORENO, APODERADO LEGAL DEL "CORPORATIVO DE SERVICIOS Y OBRAS S.A. de C.V."**; en la que se determinaron los siguientes resolutivos:

"(...) PRIMERO: Esta autoridad administrativa determina la inexistencia de responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio por parte de los **CC. (...)** y **"CORPORATIVO DE SERVICIOS Y OBRAS" S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes (...), a través de su Apoderado Legal el **C. ÁLVARO PERALTA MORENO.**

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se determina **CANCELAR** el Pliego Preventivo de Responsabilidades 2011-00084, por la cantidad de \$615,851.87 (Seiscientos quince mil ochocientos cincuenta y un pesos 87/100 M.N.).

(...)

CUARTO: Con fundamento en los artículos 25 fracciones I y II, 26 y 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese la presente resolución a los **CC. (...)** y al **"CORPORATIVO DE SERVICIOS Y OBRAS" S.A. DE C.V.**, a través de su Apoderado Legal el **C. ÁLVARO PERALTA MORENO;** para que surta los efectos legales conducentes.

QUINTO: Regístrese la presente resolución en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva la Secretaría de la Contraloría, así como en el Sistema Integral de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades, en términos del artículo 63 de la Ley de la materia (...)"

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; en Toluca de Lerdo, Estado de México a 20 de agosto del 2013. El Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, **M. en D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR.-RUBRICA.**

ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS, S.A. DE C.V. AL DIA 30 DE JUNIO DEL 2013, EL CUAL SE MANDA A PUBLICAR EN BASE A LO DISPUESTO POR EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------|------|--------------------------|------|
| CIRCULANTE | | CIRCULANTE | 0 |
| CAJA Y BANCOS | 0.00 | | |
| SUMA EL CIRCULANTE | | 0 | |
| FIJO | | | |
| ACTIVO FIJO | 0.00 | CAPITAL | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 0.00 |
| SUMA EL ACTIVO | 0.00 | SUMA EL PASIVO + CAPITAL | 0.00 |

C. P. JUAN CRUZ LUCIO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

981-A1.-20 agosto, 3 y 18 septiembre.

CONSTRUCTORA SERVICIOS ESTRUCTURALES Y ARQUITECTONICOS S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICIOS ESTRUCTURALES Y ARQUITECTONICOS S.A. DE C.V., AL DIA 30 DE JUNIO DEL 2013, EL CUAL SE MANDA A PUBLICAR EN BASE A LO DISPUESTO POR EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------|------|--------------------------|------|
| CIRCULANTE | | CIRCULANTE | 0 |
| CAJA Y BANCOS | 0.00 | | |
| SUMA EL CIRCULANTE | | 0 | |
| FIJO | | | |
| ACTIVO FIJO | 0.00 | CAPITAL | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 0.00 |
| SUMA EL ACTIVO | 0.00 | SUMA EL PASIVO + CAPITAL | 0.00 |

C. P. JUAN CRUZ LUCIO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

981-A1.-20 agosto, 3 y 18 septiembre.

MERCUN STEEL, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA MERCUN STEEL, S.A. DE C.V., AL DIA 30 DE JUNIO DEL 2013, EL CUAL SE MANDA A PUBLICAR EN BASE A LO DISPUESTO POR EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------|------|--------------------------|------|
| CIRCULANTE | | CIRCULANTE | 0 |
| CAJA Y BANCOS | 0.00 | | |
| SUMA EL CIRCULANTE | | 0 | |
| FIJO | | | |
| ACTIVO FIJO | 0.00 | CAPITAL | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 0.00 |
| SUMA EL ACTIVO | 0.00 | SUMA EL PASIVO + CAPITAL | 0.00 |

C. P. JUAN CRUZ LUCIO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

981-A1.-20 agosto, 3 y 18 septiembre.

PAPELERIA Y PLASTICOS LAS VEGAS, S.A. DE C.V.

R.F.C. PPV-990209-U36

31 de Julio de 2013

PAPELERIA Y PLASTICOS LAS VEGAS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 31 de Julio de 2013.

| | | | |
|---------------|------|-------------------------|---------------|
| ACTIVO: | \$ 0 | PASIVO: | \$ 0 |
| | | TOTAL PASIVO: | \$ 0 |
| CAPITAL | | | |
| | | CAPITAL SOCIAL: | \$ 50,000.00 |
| | | RES. EJ. ANTERIORES: | \$ -50,000.00 |
| | | TOTAL CAPITAL CONTABLE: | \$ 0 |
| <hr/> | | <hr/> | |
| TOTAL ACTIVO: | \$ 0 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL: | \$ 0 |
| <hr/> | | <hr/> | |

C.P. JOSE LUIS ZAMORA ESTRADA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

3590.-20 agosto, 3 y 18 septiembre.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

FE DE ERRATAS

AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN EL ARTICULO 3, FRACCION IV, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2013, TOMO CXCIV, NO. 109, SECCION CUARTA, PAGINA 7.

Dice:

IV.- Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

Debe decir:

IV.- Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE SALUD
M. EN G. P. CESAR NOMAR GOMEZ MONGE
(RUBRICA).

3594.-20 agosto.

**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**EDICTO****NOTIFICACION DE CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA**

C. EDER ANTONIO HERNANDEZ MOJICA
TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
ZACUALPAN, MEXICO,
ADMINISTRACION 2009-2012
POR EL PERIODO DEL 01° DE JUNIO DE 2010 AL 31 DE MAYO 2011

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1179/2013 de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/116/13 a través del cual *"...Que comparezca el día dos de septiembre de dos mil trece, a las doce horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacualpan, México, durante la administración 2009-2012**. La causa del procedimiento por la cual se le cita, se deriva del resultado de la revisión al informe mensual de noviembre de dos mil diez, practicada al **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacualpan, México**, en la que se determino observación administrativa de carácter resarcitoria derivada de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del organismo en cita, por la cantidad total de **\$9,048.00 (Nueve mil cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), ..."***.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de agosto de dos mil trece.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
(RUBRICA).

**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**EDICTO****NOTIFICACION DE CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA**

**C. MARIA ELENA VALDES GARCIA
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE ZACUALPAN, MEXICO
ADMINISTRACION 2009-2012**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/DR/969/2013 de fecha siete de junio de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/62/13 a través del cual *“...se le cita para el día **dos de septiembre de dos mil trece, a las once horas, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organo Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho de desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacualpan, México, durante la administración 2009-2012, derivado de la revisión a los informes mensuales de marzo, abril, mayo, junio, agosto y octubre de 2011...., derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de Zacualpan, México, por el monto de **\$195,305.72 (Ciento noventa y cinco mil trescientos cinco pesos 72/100 Moneda Nacional), ...”*******

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organo Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de agosto de dos mil trece.

ATENTAMENTE

**LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
(RUBRICA).**

3593.-20 agosto.

DISEÑOS CENTEHUA S. DE R.L. MI. ART. (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 16 DE AGOSTO DE 2013

ACTIVO CIRCULANTE

| | | |
|-------------------------------------|----|------|
| CAJA Y BANCOS | \$ | 0.00 |
| CUENTAS POR COBRAR | | 0.00 |
| INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO | | 0.00 |
| TOTAL ACTIVO | | 0.00 |

PASIVO

| | | |
|---------------------|----|------|
| CUENTAS POR PAGAR | \$ | 0.00 |
| IMPUESTOS POR PAGAR | | 0.00 |
| TOTAL PASIVO | | 0.00 |

CAPITAL CONTABLE

| | | |
|------------------------|----|-----------|
| CAPITAL SOCIAL FIJO | \$ | 3,000.00 |
| RESULTADOS ACUMULADOS | | -3,000.00 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | | 0.00 |

| | | |
|--------------------------|----|------|
| TOTAL PASIVO MAS CAPITAL | \$ | 0.00 |
|--------------------------|----|------|

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2013.

EL LIQUIDADOR

Ma. de la Cruz Bautista Serrano
Apoderado Legal
(Rúbrica).